

DECRETO N° 0993
NEUQUÉN, 29 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 8146-M-2021 y la Ordenanza N° 12591; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 12591 y sus modificatorias, se estableció que el valor de la bajada de bandera del servicio público de transporte de personas denominado Taxis, a partir del 01 de mayo de 2016, sería equivalente al precio de venta al público de un litro de Euro Diesel, sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, establecida en la Ley Nacional N° 27209, según tarifa del Automóvil Club Argentino, sede Neuquén; determinándose que el valor de la ficha por cada cien metros y cada 30 segundos de espera sería del diez por ciento (10%) del valor determinado para la bajada de bandera;

Que en el artículo 4°) de dicho cuerpo normativo se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el cuadro tarifario los días 02 de mayo y 02 de noviembre de cada año, tomando como parámetro el precio referido, vigente en el Automóvil Club Argentino, sede Neuquén, a la cero hora del día 01 de mayo y del día 01 de noviembre, respectivamente;

Que en el artículo 5°) de dicha legislación, se estableció que las tarifas nocturnas tendrían un incremento diferencial del quince por ciento (15%) para la bajada de bandera, de acuerdo a la normativa vigente;

Que asimismo, en su artículo 6°), se determinó que la tarifa del servicio de transporte diferencial de personas denominado Remis sería la que surja de incrementar en un quince por ciento (15%) la tarifa determinada en dicha Ordenanza y la que establezca a futuro el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa referenciada, intervino la Dirección de Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 122/2021, realizando los cálculos relativos a la actualización de las tarifas de los servicios públicos de transporte de personas denominados Taxi y Remis, teniendo en cuenta el acta de constatación N° 067343 de la Dirección General de Transporte, obrante a fs. 04 de las actuaciones, de la cual surge el precio de cartelera del tipo de combustible Infinia Diesel, que asciende a \$ 102,70, verificado el día 01 de noviembre de 2021, en el Automóvil Club Argentino, sede Neuquén;

Que al respecto, esa Dirección informó que con motivo de los cambios introducidos por la Ley de Reforma Tributaria N° 27430,


Dra. MARIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0993-21

se derogó la exención del Impuesto a la Transferencia de Combustible (ITC), establecida en la Ley Nacional N° 27209, correspondiendo un monto fijo actualizable por trimestre calendario, por lo que el precio final del combustible tiene incluido dicho impuesto;

Que en consecuencia, corresponde utilizar como referencia para establecer la actualización de las tarifas, el precio de cartelera antes mencionado;

Que asimismo, esa Dirección comunicó la necesidad de establecer el redondeo de los valores de actualización de dichas tarifas, atento la dificultad de expresar decimales en los relojes taxímetros;

Que de acuerdo a lo expuesto, también informó los valores de actualización de tarifas resultantes, conforme los parámetros determinados en la Ordenanza N° 12591 y teniendo en consideración lo establecido en la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 27430, determinando el redondeo de dichos valores;

Que asumieron la intervención de competencia el Subsecretario de Transporte y el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que prestó debida conformidad la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 670/2021;

Que a través de Dictamen N° 0127/2021, la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría mencionada manifestó no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 858/2021;

Que por todo lo expuesto, corresponde derogar el Decreto N° 0379/2021 por el cual se fijó oportunamente la tarifa para los servicios públicos de transporte de personas de la ciudad de Neuquén, denominados Taxis y Remis;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLÉZCANSE, en virtud de las facultades conferidas ----- mediante Ordenanza N° 12591 y sus modificatorias, las tarifas para el servicio público de transporte de personas de la ciudad de Neuquén, denominado Taxis, conforme lo detallado a continuación:


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0993-21

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de Bandera.....\$ 102,70
- b) Cada cien metros.....\$ 10,30
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 10,30

TARIFA NOCTURNA:

- a) Bajada de Bandera.....\$ 118,10
- b) Cada cien metros.....\$ 11,80
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 11,80

Artículo 2º) ESTABLÉZCANSE, en virtud de las facultades conferidas ----- mediante Ordenanza N° 12591 y sus modificatorias, las tarifas para el servicio público de transporte de personas de la ciudad de Neuquén, denominado Remis, conforme lo detallado a continuación:

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de Bandera.....\$ 118,10
- b) Cada cien metros.....\$ 11,80
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 11,80

TARIFA NOCTURNA:

- a) Bajada de Bandera.....\$ 135,80
- b) Cada cien metros.....\$ 13,60
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 13,60

Artículo 3º) DERÓGASE el Decreto N° 0379/2021, en virtud de lo ----- dispuesto en la presente norma.


Artículo 4º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir de la fecha ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN.


Dra. MARÍA LIDIA JORÁS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén